



## Gobierno Regional de Puno



### Consejo Regional de Puno

#### ORDENANZA REGIONAL N°013-2013-GRP-CRP

#### **EI CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO:**

#### **VISTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Puno, en sesión extraordinaria, llevada a cabo el día dieciocho de julio del dos mil trece, ha debatido y aprobado la Ordenanza Regional siguiente; y,

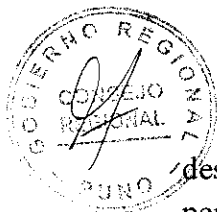
#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 188° considera que la descentralización es una forma de organización democrática y constituye política permanente de Estado, de carácter obligatorio, que tiene como objetivo fundamental el desarrollo integral del país, y conforme a lo prescrito por el Artículo 191° con ese propósito ha otorgado a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo dispone el Artículo 192° del mismo cuerpo legal, los gobiernos regionales, promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en el Artículo 49° literal a) establece como funciones en materia de salud, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar, las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas regionales y los planes sectoriales.

Que, el literal a) del Artículo 21° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que es atribución del Presidente Regional, dirigir, supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional; igualmente señala que es misión del Gobierno Regional organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas y delegas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región.



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abog. Richard F. Salazar Condori  
SECRETARIO GENERAL DEL  
CONSEJO REGIONAL



## Gobierno Regional de Puno



### Consejo Regional de Puno

#### ORDENANZA REGIONAL N°013-2013-GRP-CRP

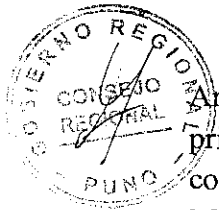
Que, el Artículo 48º acápite a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales señala que son funciones en materia de trabajo, promoción del empleo y la pequeña y microempresa, formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, con la política general del gobierno y los planes sectoriales.

Que, la Ley N° 30021 Ley de Promoción de la Alimentación Saludables, en su Artículo 6º establece que: “6.1º las instituciones de educación básica regular pública y privada en todos sus niveles y en todo el territorio nacional, promueven los kioscos y comedores escolares saludables, conforme a las normas que para este efecto dicta el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Salud, Ministerio de Agricultura, los gobiernos locales y los gobiernos regionales. 6.2 Los Kioscos y los comedores escolares brindan exclusivamente alimentos y bebida saludables conforme a los estándares que establece el Ministerio de Salud, a través de un listado de alimentos adecuados para cada edad, basado en el reglamento y, 6.3 Los establecimientos de Salud públicos y privados promueven kioscos y comedores saludables”.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 013-2012-GRP-CRP, el Pleno del Consejo Regional entre otros aspectos ordenó: Declarar a la Quinoa (*chenopodium quinoa willd*) como producto andino de interés Regional por ser alimento vegetal que posee propiedades funcionales, valor nutricional como aminoácidos esenciales (proteínas), oligoelementos, minerales y vitaminas, predisponiendo la seguridad alimentaria a nivel de la región.

Que, la región Puno se caracteriza por tener como una de sus actividades económicas la agricultura, por tal razón es un modo de vida de una gran parte de la población; nuestra región es productora de granos andinos como son: quinoa, cañihua, cebada, avena, tarwi y otros; siendo necesario promover su consumo por el alto valor nutritivo que contienen cada uno de ellos.

Que, en diversos eventos culturales y académicos como (reuniones, talleres, cursos y otros) realizadas por las dependencias del Gobierno Regional Puno, se programa refrigerios, en dichos actos y eventos se priorizará la adquisición de productos de la región como alimentos y refrescos elaborado por pequeños microempresarios.



GOSIERNO REGIONAL DE PUNO  
Abey, Richarda Evaldante Chindori  
SECRETARIO TECNICO DEL  
CONSEJO REGIONAL



## Gobierno Regional de Puno



### Consejo Regional de Puno

#### ORDENANZA REGIONAL N°013-2013-GRP-CRP

Que en uso de las facultades conferida por Ley N° 27867 Ley Orgánica de gobiernos regionales y su modificatoria ley N° 27902. El Pleno del Consejo Regional;

#### **ORDENA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** de interés prioritario a nivel regional, la promoción de la alimentación saludable en los estudiantes de educación básica regular pública y privada, servidores de la Administración Pública en todo el ámbito de la Región Puno; así como la adquisición y consumo de alimentos andinos, producidos y preparados en la Región Puno, para refrigerios escolares a través de los Kioscos y comedores escolares saludables y eventos académicos y culturales organizados por el Gobierno Regional en todas sus dependencias.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- IMPULSAR** el consumo de los alimentos andinos, producidos y elaborados en nuestra región, de preferencia, sobre aquellos alimentos no saludables y que no cuentan con valor nutritivo, considerados perjudiciales para la salud denominados alimentos “chatarra”, tales como alimentos envasados, enlatados, procesados y gaseosas.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Educación Puno, que en la implementación de los kioscos y comedores saludables en las instituciones de educación básica regular pública y privada, se disponga de preferencia la venta de productos regionales, que cuenten con valor nutritivo como la quinua, cañihua, cebada, avena, tarwi y otros; con el objeto de proteger la salud y reducir las enfermedades vinculadas con el sobrepeso y la obesidad.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Puno, disponga que en todas sus dependencias donde se realicen reuniones de trabajo, eventos académicos y/o culturales, se promueva la adquisición y consumo de productos andinos producidos y preparados en la nuestra región.

**ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Ordenanza Regional en el diario Oficial El Peruano y en el Portal electrónico del Gobierno Regional de Puno, bajo responsabilidad.



## Gobierno Regional de Puno



*Consejo Regional de Puno*

### ORDENANZA REGIONAL N°013-2013-GRP-CRP

Comuníquese al Señor Presidente del Gobierno Regional de Puno para su promulgación.

**23 JUL 2013**

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

MIGUEL QUISPE TIPO  
CONSEJERO DELEGADO

Dado en la sede del Gobierno Regional Puno, a los            días del mes de julio del año dos mil trece.

**15 AGO. 2013**



Mauricio Rodríguez Rodríguez  
Presidente del Gobierno Regional Puno